

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 020  
(30 de Enero de 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISOS SINDICALES A UNOS  
FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el Preámbulo de la Constitución Política de Colombia de 1991, declara los propósitos del Constituyente expresando valores principios y necesidades del pueblo, dentro de los cuales se contemplan la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, considerándose el trabajo como principio fundante del Estado Social de Derecho.
2. Que la Protección Constitucional del trabajo, involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del Empleador, como del Trabajador o del Servidor Público, y no está circunscrita exclusivamente al derecho a acceder a un Empleo, sino que, por el contrario, es más amplia e incluye, entre otras, la facultad para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales.
3. Que el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia consagra entre otros. *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del Acta de Constitución, además se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión”.*
4. Que en el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa *“Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciónen. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito”.*
5. Que el artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo el cual fue adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000. Señala que: *“Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales.”*
6. Que el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular Externa Conjunta 0098 del 26 de diciembre de 2007, mediante la cual se establecieron los lineamientos para el otorgamiento de Permisos Sindicales para Empleados Públicos.
7. Que mediante comunicación recibida por correo electrónico de Presidencia el día veinticinco (25) de enero de 2023, por la Doctora **MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ** - Presidenta del Sindicato de la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de Servicios Públicos **“ASTDEMP”**, Subdirectiva Bucaramanga, solicitó los Permisos Sindicales para los siguientes meses: **febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente anualidad**, con el fin de asistir a las Reuniones de **JUNTA DIRECTIVA Y COMISIÓN DE RECLAMOS**, de los afiliados de **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga, según Artículo 3 del Decreto N° 2813 del 29 de diciembre de 2.000, para los compañeros:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 020  
(30 de Enero de 2023)**

No.	NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS	CEDULA	CARGO
01	CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES	13.834048	JUNTA DIRECTIVA
02	LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA	91.204.852	COMISIÓN DE RECLAMOS

8. Que se considera pertinente otorgar un Permiso Sindical Remunerado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso Sindical al funcionario del Concejo Municipal de Bucaramanga, Señor **CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES** – Auxiliar Administrativo, para que asistan a las Reuniones de **JUNTA DIRECTIVA** de los afiliados, todo el día en las siguientes fechas de conformidad con la motiva del presente acto administrativo:

DIAS Y MESES
10 Y 24 de febrero de 2023
10 y 24 de marzo de 2023
14 y 28 de abril de 2023
12 y 26 de mayo de 2023
9y 23 de junio de 2023
14 y 28 de julio de 2023
11 y 25 de agosto de 2023
15 y 29 de septiembre de 2023
13 y 27 de octubre de 2023
10 y 24 de noviembre de 2023
15 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO SERGUNDO:** Otorgar Permiso Sindical al funcionario del Concejo Municipal de Bucaramanga, Señor **LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA** – Auxiliar Administrativo, para que asistan a las Reuniones de **COMISIONES DE RECLAMOS** de los afiliados, todo el día en las siguientes fechas de conformidad con la motiva del presente acto administrativo.

DIAS Y MESES
24 de febrero de 2023
28 de abril de 2023
23 de junio de 2023
25 de agosto de 2023
27 de octubre de 2023
15 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

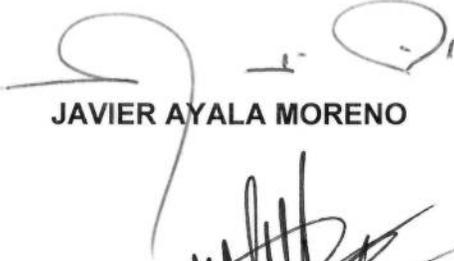
**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>RESOLUCIONES</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 020  
(30 de Enero de 2023)**

Se expide en Bucaramanga, a los días treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Presidente,

  
**JAVIER AYALA MORENO**

El Secretario General,

  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: Luz Amparo Landinez R- Secretaria Ejecutiva. Presidencia

Reviso Aspectos Jurídicos: Wilmar Alfonso Palacio Verano - Secretario General